

## **QUE REFORMA EL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA TERESA ROSAURA OCHOA MEJÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA**

Quien suscribe, diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, integrante de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Convergencia, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta honorable soberanía la iniciativa que reforma los numerales 1, 2, 3 y 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, bajo el tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

1. Todo régimen democrático en proceso de consolidación como el nuestro, requiere de la adopción de nuevas reglas que garanticen, entre otras cosas, equidad en las contiendas electorales y la suficiente información en los electores, para que éstos decidan su voto bajo criterios apegados a la racionalidad por encima de los criterios afectivos. Dice Sartori que en la medida que las personas estén más informadas aumenta la competencia, el conocimiento y el entendimiento; de lo contrario, el resultado será un demos debilitado.
2. Además de la información, la educación cívica es inherente al desarrollo de la democracia y, por lo mismo, nos debe importar que las personas se conviertan en ciudadanos plenos, que aprendan a convivir en la democracia, que adquieran y practiquen los valores como la libertad, la justicia, la legalidad, la responsabilidad, la tolerancia y la propia participación en su entorno social. De ahí que la educación se convierte en un medio indispensable para la germinación de una cultura democrática.
3. En los procesos electorales para elegir los representantes del pueblo en los diferentes ordenes de gobierno y en los poderes legislativos local y federal, es imprescindible que los ciudadanos estén bien informados en relación al mismo proceso como de los contenidos de las contiendas. Se trata que la sociedad sepa con veracidad qué está en juego en la disputa electoral, quienes son los contendientes; la trayectoria y experiencia de los candidatos y candidatas. Que el sentido común se conjugue con la capacidad de razonar la decisión de por qué y por quién votar.
4. Uno de los instrumentos fundamentales para que la ciudadanía se haga de los suficientes criterios para decidir racionalmente, son los debates políticos. En una sociedad masificada donde los medios de comunicación juegan un rol relevante en la información o formación de opinión, es preciso que se utilicen como mecanismos para favorecer a la democracia. Está visto, por las propias experiencias vividas en nuestro, que los debates políticos a través de los medios de comunicación masiva, inciden correctamente en la formación de opinión y la adopción de nuevos criterios por parte de la ciudadanía.
5. En la democracia tenemos que habituarnos a que los dirigentes partidistas y candidatos a puestos de elección popular, den la cara y transmitan sus ideas en audiencias masivas; pero no solo en las plazas públicas, que suelen ser concurridas más bien por simpatizantes que por ciudadanos escépticos, sino en los medios de comunicación masiva, donde, muy difícilmente, pueden dejar de ver y oír sus cualidades y limitantes la exposición al público debe ser una oportunidad para el candidato y para la ciudadanía.
6. Cabría hacerse una pregunta ¿cuáles son los factores determinantes para que un conjunto determinado de ciudadanos vote por una u otra opción política? En nuestro país, sin duda, los factores que se imponen no son los de la racionalidad. Las campañas electorales se diseñan más para ganar clientelas que ciudadanía; las simpatías políticas se dan más por criterios afectivos y por las imágenes que transmiten los medios televisivos; también suelen imponerse los criterios que son generados por la guerra mediática de spot que se da entre los diversos candidatos.

7. Si queremos revertir esta situación, es apremiante convertir a nuestra ciudadanía formal (léase democracia formal) en una ciudadanía real (léase democracia real), tenemos que dejar atrás las formas tradicionales de hacer campaña que corresponden más a los regímenes corporativos. Nos debe interesar que las campañas políticas son una oportunidad para forjar ciudadanía, que se dote de la suficiente información y cultura cívica, porque en esa medida nuestra democracia echará profundas raíces en el conjunto de la sociedad mexicana. En ese sentido, los debates políticos, transmitidos en la radio y la televisión, permiten no sólo la confrontación entre los contendientes, sino, sobre todo, que la ciudadanía escuche sus ideas, las contraste y las evalúe de conformidad a sus aspiraciones, ideas e intereses.

8. En las reformas electorales de 2007 se lograron avances sustantivos en materia de comunicación política, en la medida que se le otorgó autonomía a la política respecto al mercado y se aumentó una dosis de equidad en los medios de comunicación; sin embargo, para lograr una mejor comunicación política hacia la ciudadanía, se necesita que los espacios y tiempos en radio y televisión no sólo se circunscriban a los spots y a los mensajes que suelen ser monótonos y poco atractivos para ciudadanía, sino que se utilicen para generar el debate social y político. Que las contiendas electorales sean contiendas donde las ideas y propuestas de gobierno sean el parámetro para decidir. Que la sociedad que compenetre en la discusión de los problemas y rumbos que el país y su comunidad debe seguir.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable soberanía el siguiente proyecto de

## **Decreto**

**Uno.** Se reforma los numerales 1, 2, 3 y 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

### **Artículo 70**

1. Con motivo de las campañas para presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **diputados federales y senadores de la república**, el Instituto **Federal Electoral y los consejos locales** coordinarán la realización de tres debates entre los candidatos registrados a dichos cargos, conforme **a las reglas que determinen el instituto y los consejos locales**.

2. Los debates serán realizados en el día y hora que determine el Consejo General y **consejos locales**, escuchando previamente la opinión de los partidos políticos. **Los debates se realizarán de conformidad a los tiempos electorales establecidos en la propia ley**; cada debate tendrá la duración que acuerde el Consejo General y **consejos locales**.

3. Los debates serán transmitidos, en vivo por las estaciones de radio y canales de televisión de permisionarios públicos, incluyendo las de señal restringida. El **órgano electoral correspondiente** dispondrá lo necesario para la producción técnica y difusión de los debates. Las señales de radio y televisión que el Instituto genere para este fin podrán ser utilizadas, en vivo, en forma gratuita, por los demás concesionarios y permisionarios de radio y televisión. El Instituto realizará las gestiones necesarias a fin de propiciar la transmisión de los debates en el mayor número posible de estaciones y canales.

4. ...

5. Las reglas para los debates serán determinados por el Consejo General y **los consejos locales**, escuchando previamente las propuestas de los partidos políticos.

6. ...

## **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San. Lázaro, a los veintiún días del mes de octubre de 2010.

Diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía (rúbrica)